



CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA APROBACIÓN DE UN REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL REGISTRO GENERAL DE MEJORES TÉCNICAS DISPONIBLES EN EXPLOTACIONES, CREADO A TRAVÉS DEL REAL DECRETO 306/2020, DE 11 DE FEBRERO, POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS BÁSICAS DE ORDENACIÓN DE LAS GRANJAS PORCINAS INTENSIVAS, Y SE MODIFICA LA NORMATIVA BÁSICA DE ORDENACIÓN DE LAS EXPLOTACIONES DE GANADO PORCINO EXTENSIVO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, modificado por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y, con carácter previo a la elaboración del texto, se somete a consulta pública el proyecto de Real Decreto por el que se regula el Registro General de Mejores Técnicas Disponibles en Explotaciones, creado a través del Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo.

A) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR:

Las actividades ganaderas, como cualquier actividad económica, pueden potencialmente suponer un impacto negativo sobre el medio ambiente y el clima a la vez que deben contribuir al cumplimiento de los compromisos ambientales y climáticos adquiridos por España a nivel internacional y europeo.

Para prevenir y reducir este impacto, se han establecido distintos requisitos medioambientales a cumplir por las instalaciones ganaderas, entre las que destaca la implantación de las Mejores técnicas disponibles (MTD). Ello se ha visto reflejado en la nueva normativa sectorial para el ganado porcino, contenida en el Real Decreto 306/2020, en la cual se incorpora la obligatoriedad de aplicación de estas MTD en las instalaciones de mayor potencial contaminante, y la obligación de comunicación de su aplicación por parte de los ganaderos a las autoridades competentes.

Para instrumentalizar y facilitar dichos requisitos se creó, en dicho Real Decreto, el Registro General de Mejores Técnicas Disponibles en Explotaciones (en adelante el Registro General).

Es necesario dar base legal al Registro General para garantizar el buen funcionamiento del mismo, la comunicación entre el Registro General y los Registros Autonómicos, y para garantizar la coherencia de la información entre el Registro General, y la información contenida en otros instrumentos de la Administración General del Estado, tales como el Sistema Español de Inventarios (SEI) o el Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes (PRTR)

Para ello, es necesario facilitar el cálculo de las reducciones de emisiones de gases de efecto invernadero y de otros contaminantes atmosféricos en base a las diferentes alternativas de actividad y de aplicación de las MTD, para lo cual el Real Decreto estableciera igualmente la obligación de que las administraciones pongan a disposición de las granjas herramientas informáticas públicas y gratuitas que faciliten estos cálculos con la información marco que sea compatible con los citados SEI y PRTR.

Dicha herramienta o herramientas sería elaborada en colaboración con las CCAA buscando una mayor eficiencia y la armonización de resultados y daría como resultado el sistema informatizado ECOGAN.

Por todo ello, el Registro General estará contenido en el sistema informatizado ECOGAN, creado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

B) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN:

La normativa comunitaria, a través de la Decisión de ejecución (UE) 2017/302 de la comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, establece la obligatoriedad de que las granjas de cerdos y aves que superan un determinado tamaño apliquen el listado de MTD que describe la norma.

El Real Decreto 306/2020 ya mencionado, recoge esa obligatoriedad en el caso del ganado porcino, y la amplía a granjas de menor tamaño, en un esfuerzo por reducir el impacto medioambiental del ganado porcino.

El registro de las MTD permitirá conocer el grado de implantación de las mismas en la ganadería española, y reflejar la reducción de emisiones, tanto de gases de efecto invernadero como de gases contaminantes, derivadas de su aplicación en las estimaciones de emisiones que se realizan hoy día.

Además, España, en virtud del cumplimiento de los objetivos establecidos en la Directiva 2016/2284 relativa a la reducción de las emisiones nacionales de determinados contaminantes atmosféricos, tiene establecidos unos compromisos de reducción de emisiones para determinados contaminantes, entre ellos el amoníaco. Dichos compromisos se encuentran plasmados en el Programa Nacional de Control de la Contaminación Atmosférica y por tanto, sin la implantación generalizada de las Mejores Técnicas Disponibles en las

explotaciones ganaderas difícilmente serán alcanzables y se produciría el incumplimiento de España por superación de los techos de amoníaco.

A este respecto, la ganadería debe contribuir a alcanzar los objetivos medioambientales y climáticos suscritos por España. En particular en el caso del amoníaco pues el 43.5% del total del amoníaco emitido por España en el año 2019 se encuentra vinculado al sector ganadero según datos facilitados por el Sistema Español de Inventarios, actualizados a marzo de 2021.

Así mismo, junto con el esfuerzo que deben llevar a cabo el resto de sectores de nuestra economía, debe contribuir a alcanzar los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, tal y como recoge el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima, siendo el metano y el óxido nitroso los principales gases de este sector.

El Registro General, tiene la oportunidad de convertirse en una herramienta de gran importancia para la ganadería actual. La adaptación de la ganadería a los requisitos de transición ecológica y digital supone una oportunidad para el sector, adaptándose de esta manera no sólo a las exigencias impuestas por la normativa nacional y europea vigente (y futura), sino también a las demandas que, de forma creciente, la sociedad en su conjunto exige a los ganaderos.

C) OBJETIVOS DE LA NORMA

La norma tiene por objetivos:

- Regular el Registro General de mejores técnicas disponibles en las explotaciones, creado por el mencionado Real Decreto 306/2020.
- Establecer la información necesaria para la comunicación de las autoridades competentes al Registro General.
- Habilitar un procedimiento informático para la sistematización de la recogida de información sobre las MTD previsto en el artículo 11.4 del Real Decreto 306/2020 y para el cálculo de las emisiones.
- Facilitar la coordinación administrativa, la armonización de la información y proveer a las instalaciones de herramientas de mejora.

D) POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

No existen soluciones alternativas a no regular el Registro General, ya que el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo, sólo crea el Registro General, pero no lo regula.